

MESA FAMILIAR INTERNACIONAL

Síntesis

Dos mujeres presentaron una demanda ante la Corte Constitucional de Zimbabwe en contra del matrimonio infantil luego de haber sido sometidas a esta práctica cuando eran apenas unas niñas. Una mujer se casó a los 15 y tiene un hijo y la otra, se casó a los 16 años y tuvo dos hijos antes de cumplir 18 años. Para las demandantes esta práctica, es inconstitucional porque expone a las niñas a contextos de pobreza y sufrimiento y viola el derecho fundamental a un trato igualitario, pues en Zimbabwe la edad legal para que un hombre se case es a los 18 años, mientras que para las niñas la edad permitida es a los 16 años.

En su decisión la Corte Constitucional le da la razón a las demandantes y con un fallo unánime prohíbe el matrimonio infantil desde el mismo momento de la decisión, reiterando que la Constitución de Zimbabwe y las obligaciones internacionales de derechos humanos ordenan al Estado prohibir el matrimonio a los individuos, hombres o mujeres, que tengan menos de 18 años.

Este caso reconoce las graves consecuencias del matrimonio infantil y el desproporcionado impacto que tiene esta práctica sobre las niñas pues no sólo las somete a contextos de violencia y pobreza sino que las priva de las protecciones especiales que reconoce la ley para los menores, pues al casarse, no importa su edad, la ley las trata como si fueran adultas.